

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0002727

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de setiembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia COFEKA COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el señor Kamal Khamashta Zeidan, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Maria Delia Aguirre Medina, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-548-IL de noviembre 4 de 1992, el mismo que amplía el informe No. 92-516-IL de octubre 20 de 1992;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-350 del 10 de noviembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañia COFEKA COMPAÑIA LIMITADA por DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en dos mil ochocientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-2-1- 0002727
Compañía: COFEKA COMPAÑIA LIMITADA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de mayo 20 de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 1 NOV 1992


Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

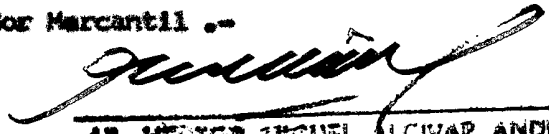
GM/CI
DL:RMA
Exp. No. 25582-82




CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 34.227 a 34.228, número 12.950 del Re-

8

gistro Mercantil y anotada bajo el número 24.255 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 33.795 y 33.813 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

